



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DE ARGENTINA

Resolución de Reconocimiento Oficial No. 0214 del 30 de Mayo de 2011

DANE No. 113001000437 – CODIGO ICFES 165852

NTT. 806012616-2

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA N° 0024 de 2026

FECHA: 11 de agosto de 2026

INVITACIÓN N°: 0024 de 2026 del 04 de agosto de 2026 Hora 9:00 a.m.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, LA MANO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, QUE INCLUYEN LA REPARACIÓN, REFORZAMIENTO, SUMINISTRO. LA FABRICACIÓN, EL MONTAJE, EL DESMONTAJE, LA SOLDADURA, LA PINTURA ANTICORROSIVA, EL REEMPLAZO DE ELEMENTOS DETERIORADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, ESTABILIDAD Y ADECUADO ESTADO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA

PROPONENTE: OSCAR FABIAN CASTELLAR ARIAS CC: 73.559.477

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA ACEPTA LA PROPOSTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES

VALOR: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100. PESOS (\$ 6.830.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 04 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte el Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según

propuesta presentada

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de Este contrato será ejercida por el Profesional Universitario Grado 35 de la Institución Educativa. El Profesional Universitario acepta la supervisión.

Cordialmente,

LUZ ELENA OCAMPO MADRID

Rectora Institución Educativa republica de argentina